

COVID-19

**CONSULTA PROGRAMADA
DE ÓPTICOS EN CONTEXTO
DE PANDEMIA**

RECOMENDACIONES

22 DE ABRIL DE 2020



**Ministerio de Salud
Argentina**

Consulta programada de Ópticos en el contexto de la pandemia por COVID-19

Recomendaciones

Última actualización: 22 de abril de 2020

El contexto actual de la pandemia por el nuevo coronavirus exige adaptar las lógicas y dinámicas del funcionamiento de los efectores del sistema de salud tanto públicos como privados.

Este documento define lineamientos y brinda recomendaciones para garantizar la continuidad de la atención ambulatoria programada en dicho contexto.

Definición de caso sospechoso

En el escenario epidemiológico actual, las definiciones de caso sospechoso y de las zonas con circulación local son altamente dinámicas y están sujetas a revisión continua.

<https://www.argentina.gob.ar/salud/coronavirus-COVID-19/definicion-de-caso>

<https://www.argentina.gob.ar/salud/coronavirus-COVID-19/zonas-definidas-transmision-local>

Consideraciones generales sobre la atención de las personas

- Por el momento y en forma transitoria, todas las consultas médicas, odontológicas, estudios de laboratorio e imágenes, procedimientos ambulatorios y ópticas deberían limitarse a situaciones especiales e impostergables. Postergar las consultas y procedimientos no prioritarios tiene como objetivo reducir la circulación de personas, limitar la posibilidad de transmisión viral e impedir la exposición innecesaria de los equipos de salud.
- Recordar que las consultas y procedimientos considerados **urgentes** podrán continuar con los esquemas establecidos.
- Mantener presente la importancia del **distanciamiento social**.
- Se aconseja la organización de turnos con **tiempos amplios** entre los mismos. El otorgamiento de turnos considerará una frecuencia mínima que permita la atención del paciente y la posterior limpieza y desinfección de los objetos y superficies de uso frecuente y tránsito.
- Se aconseja restringir las **consultas presenciales a casos indispensables**, dado que la circulación innecesaria de personas aumenta la posibilidad de transmisión del virus y expone a la comunidad, equipos de salud y otros trabajadores esenciales a riesgos absolutamente evitables.

- Alentar que todo **trámite** que pueda ser realizados en forma remota se realice de esta manera y permita acotar al mínimo posible la interacción persona a persona que pueda ocurrir en sala de espera y consultorio (por ejemplo, solicitar turnos, autorizar estudios, confirmar datos, evacuar consultas, etcetera).
- Para realizar otras **consultas** se sugiere implementar dispositivos en forma remota cuando fuera posible (por ejemplo, seguimiento de patologías crónicas y estables, o seguimiento de condiciones ambulatorias).
- Debe promoverse la **dispensa**, por tiempo prolongado (ideal por lo menos cada 3 meses), de medicación para patologías crónicas estables y otros insumos utilizados en el tratamiento de estas enfermedades, así como los insumos necesarios, como mínimo, para los casos de seguimiento de adaptaciones de lentes de contacto, audiología y prótesis oculares.
- Promover en forma activa el uso de sistemas de **prescripción electrónica** que limite la necesidad de circulación de las personas. A tal efecto, recordar la Resolución 696/2020 del Ministerio de Salud de la Nación que habilita la prescripción de forma digital <https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/227339/20200401>

Consideraciones generales sobre la Organización del personal

- Dada la frecuencia de transmisión horizontal de COVID-19 entre integrantes del equipo de salud, debe reforzarse la importancia de:
 - No minimizar los síntomas,
 - No concurrir a trabajar enfermos,
 - Cumplir en forma estricta las medidas de aislamiento en caso de ser identificados como contactos estrechos.
- Las autoridades de los centros asistenciales son las responsables de indicar la licencia con goce de haberes en caso de sospecha de COVID-19 y de garantizar la aplicación del Decreto 367/2020 el cual considera que la enfermedad COVID-19 producida por el Coronavirus SARS-CoV-2 se considerará presuntivamente una enfermedad de carácter profesional.
- Debe garantizarse la implementación de la Resolución N° 29/2020 de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo notificación de medidas de prevención en los ámbitos laborales y recomendaciones sobre la correcta utilización de los Elementos de Protección Personal (EPP), en el marco de la emergencia sanitaria producto de la pandemia del COVID-19.

- Es importante maximizar los esfuerzos para establecer **equipos fijos de trabajo** y con la menor cantidad posible de personal, con el objetivo de minimizar el impacto potencial del aislamiento de contactos estrechos en caso de infección del personal.
- Los equipos deberían estar designados nominalmente y distribuidos en un calendario mensual disponible en la organización.
- Los residuos deben gestionarse de acuerdo a las recomendaciones vigentes y a la normativa

Se deben planificar y organizar equipos completos de reemplazo ante la eventualidad de personal enfermo. En el caso de reemplazo por COVID-19, el concepto sería que se cambia el equipo de trabajo completo porque al haber un integrante de baja por esa causa, el resto del equipo deberá cumplir 14 días de aislamiento preventivo por tratarse de contactos estrechos

Salas de espera y áreas comunes

- Se sugiere asegurar el cumplimiento de las Recomendaciones para prevenir la transmisión del coronavirus en ámbitos con circulación de personas
<https://www.argentina.gob.ar/coronavirus/atencion-publico>
- Es recomendable establecer un triage en forma telefónica en el día de la visita o el día previo, para:
 - Ver definición de caso sospechoso para evaluar telefónicamente antes del triage telefónico
 - Indagar sobre la presencia de síntomas compatibles con COVID-19 y
 - Recordar la importancia de concurrir sin síntomas respiratorios a la consulta.
- Se aconseja diagramar y señalar el flujo de circulación de pacientes, estableciendo un circuito físicamente posible para cumplir con el distanciamiento social. En el caso de atender en el centro sanitario personas con síntomas respiratorios, deberá organizarse un circuito independiente para personas con sospecha o confirmación de COVID-19.
- Priorizar la atención que constituyan grupos de riesgo y adultos de 60 años y mayores, reduciendo el tiempo de espera y asignando los primeros turnos del día a fin de minimizar la atención de personas con riesgo luego de haber concurrido al centro asistencial un alto número de personas
- Evitar el ingreso de acompañantes a la sala de espera. Si en situaciones puntuales esto no fuera posible (por ejemplo, niños o personas que requieren de asistencia permanente), limitar el ingreso a un acompañante por paciente.
- Asegurar la disponibilidad de agua y jabón o soluciones de alcohol gel.

- Eliminar revistas, juguetes, floreros, cortinado y todo material en general que pueda contaminarse y que requiera un complejo sistema de limpieza y desinfección
- Evitar la acumulación de personas y mantener en todo momento una distancia mínima de 1 metro (en lo ideal 2 metros). Si por motivos excepcionales esto no fuera posible, solicitar el uso cubrebocas a los pacientes en espera y de acuerdo a las indicaciones del uso de cubrebocas, tapabocas, barbijos sociales, establecido por cada jurisdicción
- Colocación de líneas adhesivas de color en el piso para delimitar la distancia del paciente al escritorio (1 metro mínimo, 2 metros en lo ideal)
- Limpiar y desinfectar con frecuencia las superficies de acuerdo a las recomendaciones vigentes.

<http://www.msal.gov.ar/images/stories/bes/graficos/0000001899cnt-covid-19-recomendaciones-limpieza-desinfeccion.pdf>

Protocolo para trabajo seguro en ópticas

Medidas de acceso general al establecimiento.

- Se recomienda la colocación de información visual (carteles, folletos, etc.) en todos los lugares estratégicos de la óptica (vidriera, sector de atención general, salas de espera, interiores de consultorios de especialidades), para proporcionar al público acudiente las instrucciones sobre higiene de manos e higiene respiratoria.
- El ingreso a la óptica deberá tener disponible una solución para la desinfección de manos (alcohol en gel o vaporizador con alcohol al 70%) y un trapo de piso para la higiene de las suelas del calzado, preparada con 5 partes de agua y una de lavandina (concentración mínima de 20g CL/L y un máximo de 35g CL/L), donde el ingresante deberá frotar allí sus zapatos de 4 a 5 veces. El trapo de piso deberá permanecer permanentemente embebido en la solución desinfectante con una renovación cada dos horas.
- El personal, al ingresar a prestar tareas profesionales, debe desplazarse inmediatamente al sector destinado a vestuario, sin deambular previamente por ningún sector. Allí debe cambiarse la ropa, dejando la que trajo de la calle en su casillero o bolso de mano, y colocarse un ambo o una bata para desempeñar su labor del día. El personal debe cambiar todos los días la muda de ropa utilizada para sus tareas profesionales.

- Se recomienda mantener la distancia mínima de 1 metro entre las personas dentro de la óptica, respetando además las normas preventivas dictadas para esta emergencia sanitaria.

Medidas de limpieza y desinfección general

- Ambiente: se recomienda la ventilación frecuente del lugar y si es posible evitar el uso de aire acondicionado, caso de tener que usarlo, se recomienda la limpieza diaria de los filtros con las soluciones recomendadas para tal fin.
- Piso: cada 60 a 90 minutos se limpiará el piso con 1 parte de lavandina por cada 5 partes de agua, dependiendo de la circulación de personas.
- Muebles e instrumentos: las superficies en contacto con el paciente deberán limpiarse con las soluciones de desinfección recomendadas para la desinfección de todas las superficies.
- Personal de limpieza: utilizará el equipo adecuado de protección personal, guardando las normas de seguridad del resto del personal afectado a la atención.

Medidas para la atención de ÓPTICA EN TODAS SUS ÁREAS.

- HORARIO DE ATENCIÓN AL PÚBLICO: se atenderá con horario reducido, únicamente por turnos.
- Público: se deberá conservar la distancia preventiva de al menos 1 metro, respetando las normas de bioseguridad vigentes
- Personal: el personal deberá respetar las recomendaciones de elementos de protección individual (EPP) y el protocolo de lavado de manos, antes y después de atender cada paciente.
- Instrumental: Luego de los procedimientos clínicos necesarios para la atención de cada caso en particular, se tendrá especial cuidado en la manipulación del instrumental utilizado, de las lentes de contacto y soluciones, debiéndose desinfectar todo, dejando el área de óptica y consultorio en condiciones de asepsia para la atención del próximo paciente.
- Monturas: luego del contacto de la montura con la persona, ésta deberá colocarse inmediatamente en una batea con solución de limpieza (agua y detergente o jabón) para ser lavadas cuidadosamente, luego enjuagar con agua corriente y secarlas con papel descartable antes de volver a colocarlas nuevamente en el exhibidor o ser

preparadas para el envío hacia el laboratorio de superficie, en cuyo caso deberá colocarse en una bolsa transparente, identificada como “desinfectado”.

- Descarte de residuos: todo material utilizado para la limpieza y desinfección de las áreas de atención e instrumental, deberá desecharse en un cesto especialmente destinado para este tipo de residuos, con una bolsa identificatoria y al fin del día deberá descartarse, previo a rociar su contenido con las soluciones de desinfección a los efectos de reducir al máximo la posibilidad de contagio del personal destinado al transporte de la misma.

Medidas para la atención de ESPECIALIDADES

(contactología, audiología, baja visión, prótesis oculares)

Dado que la atención de estas especialidades profesionales implican un contacto directo con los pacientes, muy próximo y sostenido en el tiempo y que ello aumenta significativamente el riesgo de contagio, tendrán que respetarse las indicaciones del presente protocolo para la atención en la sección de óptica y sumar las recomendaciones propias de esas actividades.

Los elementos de protección personal (EPP) deben ser adecuados al riesgo sanitario de acuerdo a la actividad que se desarrolle, para lo que se recomienda:

- Para los profesionales: protección de máscara de acetato que cubra ojos y vías respiratorias, bata y barbijo.
- Para los pacientes: usar los elementos de seguridad que indique y/o le brinde el profesional a cargo de la atención, según corresponda.
- Para el instrumental: adecuar el instrumental con las protecciones de acetatos necesarios para mantener el aislamiento de vías respiratorias.
- Para acompañantes: en el caso de ingreso de un familiar/acompañante, se deberá mantener la distancia solicitada por el profesional, adecuándose al protocolo establecido.
- Para uso de instrumental necesario: Luego de los procedimientos clínicos necesarios para la atención de cada caso en particular, se tendrá especial cuidado en la manipulación de lentes de contacto y soluciones, debiéndose luego desinfectar todo el instrumental y lentes de caja de pruebas utilizados, dejando el consultorio en condiciones de asepsia para la atención del próximo paciente.
- Para manejo del paciente: a los efectos de evitar la manipulación de papel físico, se enviara en forma electrónica los instructivos correspondientes sobre el modo de uso, colocación, extracción, limpieza y conservación de las lentes de contacto, prótesis,

etc, así como también los turnos de control y vías de comunicación para las consultas que surgieran, bajo la modalidad de telemedicina

Medidas para el sector comercial

- Intercambio de dinero (papel/monedas/cheques) o tarjetas magnéticas: La OMS señala que el riesgo de transmisión del virus en esas circunstancias es bajo, siempre y cuando se mantenga una correcta higiene de manos, el control en la restricción de tocarse la cara y la desinfección de superficies en el puesto de trabajo.
- Recepción de sobres y encomiendas: Los paquetes y envoltorios de encomiendas deberán descartarse en un cesto especialmente destinado para este tipo de residuos, con una bolsa identificatoria y al fin del día deberá descartarse, previo a rociar su contenido con las soluciones de desinfección a los efectos de reducir al máximo la posibilidad de contagio del personal afectado al transporte de la misma

Sección Laboratorios fabricantes y/o distribuidores: cadena de distribución

Personal:

- Se desafectará a todo el personal mayor de 60 años, embarazadas y a los empleados con patologías previas que constituyen grupo de riesgo.
- Se mantendrá la dotación mínima de personal necesario para realizar las tareas, organizados en turnos de trabajo.
- La empresa suministrará equipos de protección individual: barbijos, antiparras y guantes para la realización de las tareas. Será obligación del personal de llevarlos puestos en todo momento.
- Se colocará un dosificador de alcohol en gel o pulverizador con alcohol al 70 % por puesto de trabajo.
- El personal debe mantener la distancia recomendada por las autoridades sanitarias en todo momento, debiendo trabajar, almorzar, etc., a una distancia mínima de 1 metro entre ellos.
- El personal deberá traer obligatoriamente vianda para evitar la salida permanente a la proveeduría y almorzar sin compartir los utensilios.

Medidas de acceso:

- General: será obligatorio que antes de ingresar, cada persona frote 4 o 5 veces sus zapatos en un trapo de piso con lavandina colocado en la entrada y luego se apliquen alcohol en gel o desinfectante de manos. Antes de cambiarse, el personal obligatoriamente deberá lavarse las manos.
- Para el personal: al ingresar a prestar tareas en la empresa, debe desplazarse inmediatamente al vestuario sin deambular por la empresa. Allí debe cambiarse la ropa, dejando la que trajo de la calle en su casillero o bolso de mano. El personal debe usar todos los días ropa de trabajo limpia
- Público: en el área de atención al público, se colocará una barrera de vidrio, policarbonato o nylon para impedir el contacto directo con la persona que ingresa en el local.

Limpieza y Desinfección:

- Piso: cada 60 a 90 minutos se limpiará el piso con las soluciones desinfectantes apropiadas
- Baños: cada dependiente deberá desinfectar los sanitarios y sus elementos, la grifería y los picaportes internos y externos de la puerta cada vez que lo usa, de acuerdo a las normas establecidas en el presente protocolo. Una vez terminado el proceso de desinfección, deberá lavarse las manos antes de retirarse del baño.
- Muebles e instrumentos: las superficies en contacto con el paciente se deben limpiar con agua jabonosa y enjuagar con agua; luego se realizará la desinfección con las soluciones desinfectantes apropiadas
- Ambiente: además de limpio y desinfectado, se tratará de mantener el lugar ventilado.
- Personal de limpieza: utilizará equipo de protección individual adecuado para la prevención de propagación de COVID-19, siguiendo el mismo protocolo que el resto de los operarios.
- Descarte: una vez utilizados, deberán desecharse en un cesto especialmente destinado para este tipo de residuos, con una bolsa identificatoria y al fin del día deberá descartarse, previo rociar su contenido con las soluciones de desinfección a los efectos de reducir al máximo la posibilidad de contagio en el transporte de la misma.
- Intercambio de dinero (papel/monedas/cheques) o tarjetas magnéticas: La OMS señala que el riesgo de transmisión del virus en esas circunstancias es bajo, siempre y cuando se mantenga una correcta higiene de manos, el control en la restricción de tocarse la cara y la desinfección de superficies en el puesto de trabajo.

- Recepción de sobres y encomiendas: Los paquetes y envoltorios de encomiendas deberán descartarse en el cesto destinado al material contaminado y luego proceder a desinfectar el contenido.

CONSTANCIA DE TURNO OTORGADO

Dejamos constancia que la Sra/Sr _____

DNI N° _____ tiene un turno asignado en nuestro establecimiento de óptica el día _____ a las _____ cito en _____ de la ciudad de _____

Asimismo

1 - Me comprometo a informar de inmediato a la autoridad sanitaria ante cualquier caso sospechoso de infección de los pacientes que acudan a nuestro servicio.

2 - La presente constancia de turno otorgado tiene carácter de Declaración Jurada.

TITULAR RESPONSABLE: _____

DNI N° _____ o DIRECTOR TECNICO: _____

MATRICULA: _____

argentina.gob.ar/salud